



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORIA N°68/2016

ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

VISTO:

- 1.- La necesidad de realizar una revisión sistemática de la estructura organizacional y de cargos en la Universidad, con el objeto de mantener una estructura acorde al crecimiento y evolución de la Universidad y cumplir con el Plan de Mejoramiento Institucional.
- 2.- La propuesta del Prorector y del Director de Gestión Estratégica de la Universidad;
- 3.- Lo informado por los Vicerrectores y la Secretaria General;
- 4.- Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Establece procedimiento para el cambio de estructura organizacional en la Universidad Católica de la Santísima Concepción

Se entiende por cambios en la estructura, entre otros, la creación, modificación y eliminación de unidades o cargos.

SEGUNDO: Toda solicitud de cambio de estructura organizacional deberá ser ingresada en la Dirección de Gestión Estratégica, la que, además, revisará periódicamente el organigrama institucional y las descripciones de funciones.

La solicitud de cambios de estructura podrá ser ingresada por decanos, directores de institutos y directores de las direcciones dependientes de las vicerrektorías.

En el caso que la iniciativa de cambios de estructura provenga de un decano o director de una unidad académica, requerirá de la aprobación previa de la propuesta por el Consejo de Facultad o Instituto. Las propuestas de las direcciones dependientes de las vicerrektorías, serán presentadas por el vicerrector correspondiente.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

TERCERO: La solicitud de cambio de estructura deberá contener lo siguiente:

- Breve descripción actual de la estructura o funciones que se pretende modificar, así como los fundamentos que justifican el cambio.
- Propuesta de cambio a realizar en la estructura organizativa o funcional la que deberá estar en concordancia con los lineamientos institucionales, presupuestarios y de recursos humanos, definidos en la respectiva planificación o normativa institucional.
- La propuesta de creación de nuevas unidades deberá indicar su misión, objetivo, composición y funciones de los cargos que considere. En el caso de una modificación de estructura o de cargo se deberá incluir la descripción de las nuevas funciones.
- Organigrama de la estructura organizacional actual y propuesta.
- Análisis económico y de beneficios que considere los aspectos cuantitativos y cualitativos de la creación o modificación propuesta, costos relevantes de la misma y su financiamiento.
- Aprobación del Consejo de Facultad o Instituto, cuando corresponda.

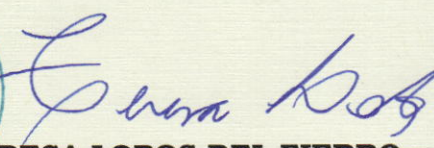
CUARTO: Una vez recepcionada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente, la Dirección de Gestión Estratégica podrá solicitar al peticionario que la complemente o aclare, luego de lo cual estudiará la propuesta y elaborará un informe al Rector con el análisis y la propuesta respectiva.

QUINTO: La decisión del Rector será comunicada al peticionario por la Dirección de Gestión Estratégica. En caso de acogerse la creación, modificación o cambio de estructura o cargo, se formalizará por Decreto de Rectoría.

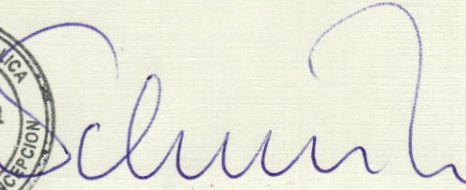
SEXTO: El presente procedimiento comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 3 de noviembre de 2016
CSV/TLF/jav.




TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General




CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector